

PARANÁ, 21 MAY 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 3874/2016 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La construcción de diferentes lógicas y la ruptura epistémica de la lógica binaria para habilitar el trabajo de la metáfora y del método indiciario mediatizado por la escritura ensayística en la búsqueda de un nuevo posicionamiento subjetivo en estudiantes de primer año de la Licenciatura en Psicología*", Dir. Mg. Antonio Ferrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1668/17 FHAYCS obrante a fs. 136, y su rectificatoria Resolución CD N° 2134/17 FHAYCS obrante a fs 140, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La construcción de diferentes lógicas y la ruptura epistémica de la lógica binaria para habilitar el trabajo de la metáfora y del método indiciario mediatizado por la escritura ensayística en la búsqueda de un nuevo posicionamiento subjetivo en estudiantes de primer año de la Licenciatura en Psicología*", Dir. Mg. Antonio Ferrero.-

Que a fs. 155 el Prof. Conrado Rudy Astudilla, propuesto como codirector del citado proyecto, presentó su renuncia al mismo, siendo ésta aceptada por Resolución CD N° 039/18 FHAYCS.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 157 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por el Mg. Antonio Ferrero para su ejecución.-

Que este Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante, E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La construcción de diferentes lógicas y la ruptura epistémica de la lógica binaria para habilitar el trabajo de la metáfora y del método indiciario mediatizado por la escritura ensayística en la búsqueda de un nuevo posicionamiento subjetivo en estudiantes de primer año de la Licenciatura en Psicología*", Dir. Mg. Antonio Ferrero DNI N° 14.838.231.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Antonio Ferrero DNI N° 14.838.231

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. María Fernanda Guerra DNI N° 24.752.133
- Lic. Mariano Facundo Demonte DNI N° 25.546.403
- Lic. Lucía Culliarí DNI N° 13.302.684
- Lic. Barbara Isabel Correa DNI N° 22.026.746

ASESOR:

- Dr. Juan Pedro Rodríguez DNI N° 16.787.909

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS: DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para gastos de servicios no personales; PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para gastos de bienes de uso -Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

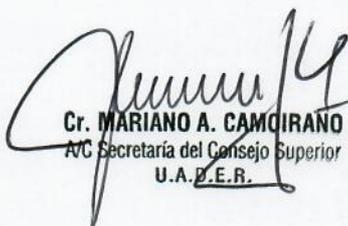
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, al Mg. Antonio Ferrero DNI N° 14.838.231, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de junio de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 31 de mayo de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Mg. Antonio Ferrero DNI N° 14.838.231, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


Cr. MARIANO A. CAMIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos